REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 16 de Junio del año 2010.-

ORDENANZA Nº....4... /

V I S T O S:

1.- La Ordenanza Nº 01 de fecha 15 de Enero del 2008, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.-
2.- El Decreto Nº 2.383 de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
3.- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 03 de Mayo del año 2010.-
4.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de Febrero del presente año nuestra región, junto con otras del País, sufrieron un terremoto de 8.8 grados en la Escala de Richter, que significó el derrumbe y demolición de una inmensa cantidad de viviendas en nuestra Comuna, lo que afectó a la población más vulnerable social y económicamente.-

ESTABLÉCESE:

1.- AGRÉGUESE, el **artículo 8 bis** a la Ordenanza Nº 1 de fecha 15 de Enero del 2008 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que quedará como sigue:

Se eximirá del pago de derechos municipales por los servicios especiales de extracción de basuras y escombros a los usuarios cuyas viviendas tengan un avalúo fiscal superior a 225 UTM y hasta 2.045 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.235 sobre Rentas Municipales. Dicha exención se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del año 2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/aga.-
DISTRIBUCIÓN
1.- Inspectores Municipales
2.- Archivo Oficina de Partes
3.- Diario El Sol
4.- Radio Consistorial
5.- Radio Neruda
6.- Archivo Asesoría Jurídica